

## ADENDA N° 003

### CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN A LA "LÍNEA DE CAPITAL DE RIESGO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE PORCICULTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

#### I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Selección de un proyecto agroindustrial del sector porcícola en el Departamento del Huila, con el fin de realizar una operación de capitalización mediante la suscripción y pago de acciones.

#### II. OBJETO DE LA ADENDA No. 003

Modificar el cronograma del proceso de selección (numeral 1.10) y ajustar la distribución y rangos de los puntajes de evaluación del numeral 5.3 (EVALUACIÓN FINANCIERA) de los Términos de Referencia, con el propósito de subsanar inconsistencias aritméticas y vacíos técnicos detectados, garantizando los principios de planeación, transparencia y selección objetiva.

#### III. ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ADENDA

Con fundamento en lo dispuesto en el **numeral 7.5 de los Términos de Referencia** de la presente convocatoria pública, que faculta a INFIHUILA para expedir adendas mediante las cuales se modifiquen, aclaren, complementen o corrijan los términos y condiciones del proceso, y en virtud de la potestad de modificación unilateral que le asiste en su condición de entidad administradora del Fondo FONDEAGRO, se expide la presente Adenda No. 3.

Que, en el marco de la etapa de evaluación técnica, el Comité Evaluador designado por el INFIHUILA identificó la necesidad de precisar aspectos conceptuales, metodológicos y operativos de la propuesta presentada, referentes a los componentes de mercado, financiero, infraestructura, eléctrico, materias primas, maquinaria y equipos. Al tratarse de especificaciones de carácter técnico que no forman parte de los factores de ponderación (puntaje) definidos en el pliego, estas constituyen requisitos aclarables y subsanables que no otorgan una ventaja comparativa indebida al proponente, garantizando así el principio de igualdad.

De otro lado, durante la etapa de revisión de las condiciones financieras de los Términos de Referencia, el comité evaluador evidenció una inconsistencia aritmética en el numeral **5.3 (EVALUACIÓN FINANCIERA)**, dado que, si bien se estableció un puntaje máximo global de 250 puntos para dicho criterio, la sumatoria interna de los subcriterios estructurados en el borrador inicial ascendía únicamente a 200 puntos, debido a una imprecisión en el tope asignado al subnumeral 5.3.1 (Tasa Interna de Retorno).

Que, en virtud de los principios constitucionales de planeación y transparencia (Art. 209 C.P.), es deber de INFIHUILA ajustar la distribución interna de los puntajes y definir con precisión matemática los rangos técnicos de calificación, con el fin de asegurar que el proceso de evaluación resulte coherente, previsible y exento de ambigüedades.

#### IV. MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 1.10 CRONOGRAMA DEL PROCESO Y NUMERAL 5.3 EVALUACIÓN FINANCIERA

En consecuencia, INFIHUILA modifica el numeral **1.10 CRONOGRAMA DEL PROCESO** y el numeral **5.3. EVALUACIÓN FINANCIERA** de la Convocatoria Pública, los cuales quedarán así:

##### 1.10 CRONOGRAMA DEL PROCESO

| DESCRIPCIÓN                                                                                | FECHA                | LUGAR                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apertura y Publicación de los Términos de Referencia (TDR)                                 | 01 de junio de 2026  | Página web de INFIHUILA, <a href="http://www.infihuila.gov.co">www.infihuila.gov.co</a>                                            |
| Cierre de la Convocatoria y Radicación de Propuestas                                       | 01 de julio de 2026  | En físico, en la Calle 10 No 5-05, Edificio INFIHUILA, tercer piso, en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. |
| Publicación del informe preliminar de evaluación de la(s) propuesta(s) (Habilitación)      | 03 de julio de 2026  | Página web de INFIHUILA, <a href="http://www.infihuila.gov.co">www.infihuila.gov.co</a>                                            |
| Observaciones y Subsanación del informe preliminar                                         | 08 de julio de 2026  | Recibidas mediante correo electrónico: <a href="mailto:convocatorias@infihuila.gov.co">convocatorias@infihuila.gov.co</a>          |
| Publicación de informe final y Lista de Habilitados                                        | 14 de julio de 2026  | Página web de INFIHUILA, <a href="http://www.infihuila.gov.co">www.infihuila.gov.co</a>                                            |
| Sustentación de la(s) propuesta(s) habilitadas ante Comité de evaluación                   | 15 de julio 2026     | Presencial en la Calle 10 No 5-05, Edificio INFIHUILA, tercer piso, en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. |
| Informe Final de Evaluación y Recomendación al Consejo Directivo                           | 30 de julio de 2026  | Página web de INFIHUILA, <a href="http://www.infihuila.gov.co">www.infihuila.gov.co</a>                                            |
| Reunión del Consejo Directivo de FONDEAGRO para aprobación del postulante                  | 04 de agosto de 2026 | Calle 10 No 5-05, Edificio INFIHUILA, tercer piso                                                                                  |
| Publicación de la decisión del Consejo Directivo (Adjudicación o Declaratoria de Desierta) | 05 de agosto de 2026 | Página web de INFIHUILA, <a href="http://www.infihuila.gov.co">www.infihuila.gov.co</a>                                            |
| Entrega de Información para Formalización de la Inversión                                  | 11 de agosto de 2026 | Calle 10 No 5-05, Edificio INFIHUILA, tercer piso                                                                                  |

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Gobernación  
del Huila



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4



(608) 8677749



+57 314 293 2941



[contacto@infihuila.gov.co](mailto:contacto@infihuila.gov.co)



[www.infihuila.gov.co](http://www.infihuila.gov.co)

| DESCRIPCIÓN                                                                          | FECHA                                                                              | LUGAR                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Expedición del reglamento de emisión y colocación de acciones                        | 12 de agosto de 2026                                                               | Página web de INFIHUILA, <a href="http://www.infihuila.gov.co">www.infihuila.gov.co</a> |
| Celebración del contrato de suscripción de acciones                                  | 18 de agosto de 2026                                                               | Calle 10 No 5-05, Edificio INFIHUILA, tercer piso                                       |
| Apertura de cuenta convenio para desembolso                                          | 19 de agosto de 2026                                                               | Calle 10 No 5-05, Edificio INFIHUILA, tercer piso                                       |
| Inscripción en el libro de accionistas y entrega de título provisional materializado | 21 de agosto de 2026                                                               | Calle 10 No 5-05, Edificio INFIHUILA, tercer piso                                       |
| Desembolso de recursos por hitos                                                     | Hasta el 30 de diciembre de 2026 o conforme al cronograma de desembolsos aprobado. | Calle 10 No 5-05, Edificio INFIHUILA, tercer piso                                       |
| Entrega de título definitivos materializado                                          | Hasta el 30 de diciembre de 2026 o conforme al cronograma de desembolsos aprobado. | Calle 10 No 5-05, Edificio INFIHUILA, tercer piso                                       |

### 5.3 EVALUACIÓN FINANCIERA (250 puntos)

#### 5.3.1 Tasa Interna de Retorno (TIR)

Quien, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria. Se le asignará un máximo de 100 puntos, distribuidos, así:

| RANGO TIR                     | PUNTAJE ASIGNADO | RESULTADO                 |
|-------------------------------|------------------|---------------------------|
| < 0%                          | 0                | No viable financieramente |
| 0% – 8%                       | 10               | Rentabilidad baja         |
| 9% – 14%                      | 100              | Rentabilidad sólida       |
| <b>PUNTAJE MAXIMO POSIBLE</b> | <b>100</b>       |                           |

#### 5.3.2 Generación de Flujo de Caja

Quien, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria. Se le asignará un máximo de 50 puntos, distribuidos, así:

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Gobernación  
del Huila



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 (608) 8677749 +57 314 293 2941



[contacto@infihuila.gov.co](mailto:contacto@infihuila.gov.co)



[www.infihuila.gov.co](http://www.infihuila.gov.co)

| CONCEPTO                                 | PUNTAJE ASIGNADO | RESULTADO                   |
|------------------------------------------|------------------|-----------------------------|
| Flujo negativo estructura desde el año 1 | 0                | No sostenible               |
| Flujo positivo desde año 3               | 10               | Recuperación lenta          |
| Flujo positivo desde año 1 y creciente   | 50               | Alta liquidez y estabilidad |
| <b>PUNTAJE MAXIMO POSIBLE</b>            | <b>50</b>        |                             |

### 5.3.3 Estructura de Costos (OPEX eficiente)

Quien, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria. Se le asignará un máximo de 50 puntos, distribuidos, así:

| NIVEL DE EFICIENCIA           | PUNTAJE ASIGNADO | RESULTADO                 |
|-------------------------------|------------------|---------------------------|
| > 75%                         | 0                | Estructura ineficiente    |
| 66% – 74%                     | 10               | Margen ajustado           |
| OPEX ≤ 60% ingresos           | 50               | Alta eficiencia operativa |
| <b>PUNTAJE MAXIMO POSIBLE</b> | <b>50</b>        |                           |

### 5.3.4 Aporte de Capital Privado (Co-inversión)

Quien, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria. Se le asignará un máximo de 50 puntos, distribuidos, así:

| % CO-INVERSIÓN                | PUNTAJE ASIGNADO | RESULTADO               |
|-------------------------------|------------------|-------------------------|
| < 20%                         | 0                | Débil                   |
| 20% – 39.9%                   | 10               | Bajo                    |
| ≥ 40%                         | 50               | Alto compromiso privado |
| <b>PUNTAJE MAXIMO POSIBLE</b> | <b>50</b>        |                         |

## V. DEMÁS CONDICIONES SIN VARIACIÓN

Las demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la convocatoria pública permanecen inalteradas y conservan plena vigencia y validez jurídica.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Gobernación  
del Huila



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4



(608) 8677749



+57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



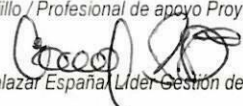
www.infihuila.gov.co

La presente Adenda forma parte integral de los Términos de Referencia de la convocatoria y tiene el mismo carácter vinculante.

## VI. PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN

La presente Adenda No. 3 se publica en la página web oficial de INFIHUILA, [www.infihuila.gov.co](http://www.infihuila.gov.co), constituyendo dicha publicación el mecanismo oficial de comunicación a todos los interesados, quienes se entenderán notificados a partir del día de su publicación, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia.

Dada en la ciudad de Neiva, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2026.

  
**CIELO ORTIZ SERRATO**  
Gerente  
*Proyectó: Alirio Llanos Trujillo / Profesional de apoyo Proyectos*  
*Revisó: Carol Elizabeth Salazar España / Líder Gestión de Proyectos, Admón. de Fondos Esp. y Convenios*